



**OAXACA DE JUÁREZ**

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

2020, "AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"



**Dirección del IMM**

Oficio No. IMM /DIR/0395/2020  
Asunto: SOLVENTACIÓN AUDITORIA  
DCM/SACFS/IMM-01/2020

Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de septiembre de 2020

**C. MARÍA DE LOS ANGELES MARTINEZ LUNA**  
**DIRECTORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

Me refiero al Acta 002/2019 Acta de Presentación del Informe de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), suscrita el día 26 de agosto de 2020, derivada de la auditoria número DCM/SACFS/IMM-001/2020, con oficio de orden de auditoria DCM/0298/2020 y título "Auditoria Financiera al Ejercicio de los Recursos Transferidos al Instituto Municipal de la Mujer".

Al respecto, le hago llegar el informe de las solventaciones correspondientes a los 23 resultados con observación asentadas en el acta mencionada anteriormente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA**  
**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**



*Graciela C.*

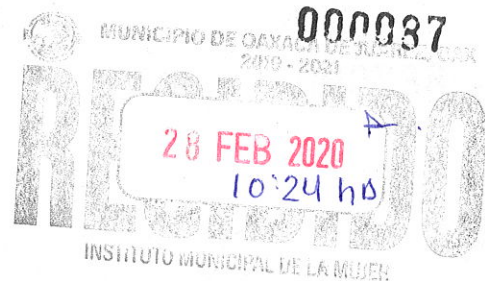
**LICDA. GRACIELA CALVO NAVARRETE**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

**PRESENTAN 7 CARPETAS CERTIFICADA**  
**10 CARPETAS SIN CERTIFICADA**  
**9 DESPILADORES CON DOC. SIN CERTIFICAR**  
**PARA REVISIÓN**  
**ANA CALDERÓN GÓMEZ**

COPIAS:  
Expediente y minutorio  
GCN/OLO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

OFICIO: DCM/0298/2020

ASUNTO: SE NOTIFICA ORDEN DE AUDITORÍA  
DCM/SACFS/IMM-001/2020

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 25 de febrero de 2020

**C. JAQUELINA MARIANA ESCAMILLA VILLANUEVA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**  
**BOULEVARD MANUEL RUIZ NÚMERO 111, COL. REFORMA**  
**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

Conforme al programa anual de trabajo 2020 de esta Dirección de Contraloría Municipal y con fundamento en los artículos 126 BIS y 126 QUATER fracciones I, III, IV, y XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 216 fracciones I, II, IV, VII y XXX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 30 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Oaxaca de Juárez y las demás aplicables al caso, se emite la presente orden para realizar la auditoría **DCM/SACFS/IMM-001/2020, con título Auditoría Financiera al ejercicio de los Recursos Transferidos al Instituto Municipal de la Mujer**, que tiene por objeto verificar que los recursos públicos transferidos se administraron, ejercieron, registraron y comprobaron en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables. La auditoría se efectuará a partir del día **5 de marzo de 2020 a las 10:00 horas** en las oficinas que ocupa el Instituto Municipal de la Mujer, sita en calle Licenciado Manuel Ruiz número 111, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Para tal efecto, se le comunica el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la auditoría que nos ocupa, los cuales podrán actuar en forma conjunta o separada, y tienen el carácter de representante de la Dirección de Contraloría Municipal.

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
C. Jael López Velasco	Jefa de Departamento de Auditoría a Dependencias y Organismos y Coordinadora de la Auditoría.
C. Euracio Hernández Marín	Auditor
C. Tomás García Mexicano	Auditor
C. Juan Ríos Pinacho	Auditor

Como responsable de este grupo de trabajo y con fundamento en los artículos 217 fracción I, 218 fracción II y XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal, se nombra al C. Mauricio Ruíz Miguel, Subdirector de Auditoría Contable, Financiera y Social de la Dirección de Contraloría Municipal.

**OAXACA**  
ESTADO PATRIMONIO  
CULTURAL DE LA HUMANIDAD



180000



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

Por otra parte, con fundamento en el artículo 216 fracción XXIX del Bando de Policía y Gobierno; 3 y 43 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 34 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Oaxaca de Juárez, se solicita se instruya a quien corresponda, para que desde el inicio de la auditoría, proporcione al personal auditor actuante, las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría.

Asimismo, para que dentro del término de 3 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente orden de auditoría, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, no siendo limitante para que en el desarrollo de la auditoría, el personal auditor actuante requiera información adicional a la solicitada.

En caso de que no se entregue la información requerida, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

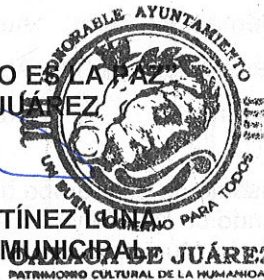
Con el objeto de que la actividad de fiscalización se desarrolle en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha colaboración y comunicación, y con fundamento en el artículo 33 del Reglamento Interno de Contraloría Municipal, podrá mediante oficio designar a los servidores públicos con facultades suficientes para fungir como enlaces con este órgano Interno de Control, mismos que serán los responsables de exhibir y poner a disposición la documentación e información que se solicite durante el desarrollo de la auditoría en cuestión.

De la misma forma, se le requiere un espacio físico suficiente en las instalaciones de sus oficinas, que garantice el resguardo, custodia y seguridad de la información y documentación que se ponga bajo nuestra disposición, en razón de que la misma es responsabilidad del área auditada, por lo que se debe permitir el desarrollo de los trabajos a cargo de los auditores públicos habilitados y designados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

**C. MARIA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ LUNA**  
**DIRECTORA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL**



C.C.P. C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN. Presidente Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Para su conocimiento.

Expediente y Minutario  
MAML/MRM/iv

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

